

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0240-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 noviembre 26.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre, se aprobó "LA OFICIALIZACION DE LA ENTONACION DEL HIMNO DEL DISTRITO EN ACTOS OFICIALES INTERNOS Y PUBLICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el ejercicio de sus atribuciones y conforme al marco jurídico vigente, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, promueve permanentemente el desarrollo de la cultura cívica de los vecinos del Distrito, por lo que se establece que en los actos oficiales y públicos realizados en el distrito, debe tocarse y entonarse el Himno del Distrito.

Que, los símbolos se constituyen en elementos que contribuyen a unificar, distinguir y ensalzar la pertenencia a un colectivo distrital, expresando una representación material y tangible de una pluralidad de valores y vivencias comunes de un distrito. Por ende, el Himno como símbolo es objeto de respeto, enaltecimiento y veneración por parte de la Comunidad.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, con el voto por MAYORIA de sus miembros, se ha dado la siguiente Ordenanza:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

OFICIALIZAR LA ENTONACION DEL HIMNO DEL DISTRITO EN ACTOS OFICIALES INTERNOS Y PUBLICOS

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR, la entonación del Himno del Distrito en Ceremonias Oficiales Internas, Públicas y Privadas realizadas por las Instituciones de nuestra Jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR, dentro del programa protocolar, así como los días lunes en las Instituciones Educativas del Distrito Públicas y Privadas, se entone el Himno del Distrito, dentro de sus actos oficiales.

ARTÍCULO 4°.- INVOCAR, a las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Jurisdicción al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, la difusión de la presente Ordenanza a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Segazo Burgos
Luis Segazo Burgos
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Telada
Dr. Alfredo Zegarra Telada
ALCALDE